

PODER ESPECIAL OTORGADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES Y/O CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES (RESTITUCIÓN)

En la Ciudad de, a los días del mes de de dos mil, comparece (poderdante), quien acredita su identidad con (DNI/Cédula/otro) N°, de nacionalidad, estado civil, nacido/a el, con domicilio real en (calle/ N°/ depto), (Ciudad/ Provincia/Estado), (País), a los fines de conferir PODER ESPECIAL INTERNACIONAL -en los términos de los arts. 358/381, 2594, 2642 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina - a favor del/la (A COMPLETAR POR LA AUTORIDAD CENTRAL REQUERIDA), y/o su subrogante legal, quien podrá delegarlo expresamente en los funcionarios a su cargo que corresponda, para que en su nombre y representación inicie y tramite las acciones legales pertinentes ante los Juzgados provinciales y las prosiga hasta las últimas instancias, a los fines de que -de conformidad con las particulares directivas expresamente impartidas en el formulario presentado ante la Autoridad Central en lo términos del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y/o la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, y/o las que se brinden en lo sucesivo a la apoderada y/o su subrogante legal, en forma personal, telefónica, por correo electrónico o por cualquier otro medio fehaciente-, efectivice la localización y restitución internacional de (niña/ niño/adolescente/s). Para ello, se la faculta a presentarse en cualquier instancia extrajudicial y/o judicial ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades que correspondan con escritos y pruebas de toda especie, iniciar, contestar demandas y reconveniones, oponer y rechazar excepciones, recusar con o sin causa; solicitar medidas cautelares; petitionar se decrete la prohibición de salida del país del o los menor/es; interponer recursos; tramitar exhortos; petitionar y diligenciar el libramiento de oficios a organismos oficiales o entidades privadas; intervenir en las medidas solicitadas por las autoridades extranjeras y ordenadas por la autoridad judicial; petitionar el libramiento de mandamientos de constatación y secuestro del/la niño/a menor de edad en el lugar en que se encuentre como persona autorizada para el diligenciamiento y cumplimiento del mismo, estando facultada/o para denunciar domicilios, pedir la intervención de INTERPOL, de la Policía Federal y

la colaboración de servicios sociales y de protección del menor para que lo acompañen en la fase de restitución internacional, pudiendo efectuar todas las medidas conducentes para tal finalidad; como así también a firmar acuerdos sobre la base de las directivas impartidas. Todo ello conforme las leyes argentinas, Derecho Internacional Privado, Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. El/la poderdante denuncia como teléfono y correo electrónico de contacto los que se enuncian seguidamente:

.....
.....

y se compromete a notificar al/la apoderado/a y/o su subrogante legal cualquier cambio que efectúe al respecto, dentro de los cinco (5) días de producido. El/la poderdante manifiesta comprender que resulta de fundamental importancia para el inicio y la prosecución del reclamo extrajudicial y/o judicial objeto de este mandato mantener un fluido y constante contacto personal, telefónico y/o por correo electrónico con su apoderado/a y/o su subrogante legal, por lo que formalmente declara que ante el incumplimiento del compromiso asumido precedentemente y/o si perdiera contacto o, aun manteniéndolo, su apoderado/a y/o su subrogante legal no recibieran expresas directivas en caso de requerirlas, estos hechos operarán como condiciones resolutorias de la representación conferida con la sola notificación por parte del apoderado/de la apoderada a la Autoridad Central Argentina, sin que subsista responsabilidad alguna para aquélla/aquél derivada del presente. Leído y ratificado que fue, firma el/la otorgante por ante mí, de lo que doy FE.-----

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD CENTRAL REQUIRENTE